

## FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE

EL PODER LOCAL EN LA CIUDAD DE SEGORBE  
(1360 - 1479)

- *Francisco Javier Cervantes Peris* -

Las páginas que siguen están basadas en mi tesis doctoral, gentilmente premiada por la Fundación Bancaja-Segorbe con una ayuda a la investigación en el año 1996<sup>1</sup>. En ellas se trata de demostrar como el poder local estaba férreamente controlado por un pequeño grupo de familias emparentadas entre sí en ambos sectores - mudéjares y cristianos- de la ciudad de Segorbe. He intentado hacer una aproximación al grupo de familias que ejercieron el poder en la ciudad de Segorbe desde la Guerra de Castilla (1365) hasta la creación del Ducado de Segorbe (1379). El acercamiento a esta materia era problemático puesto que la documentación municipal conservada en Segorbe para los siglos bajomedievales es relativamente escasa. Nos se conservan libros de actas, sólo conocemos un libro de correspondencia de los jurados. La documentación más abundante corresponde algunos libros del Justicia. Basándose en esta documentación Guerrero Carot en el catálogo del Archivo Municipal de Segorbe<sup>2</sup> reconstruyó una serie de con los justicias segorbinos que he completado con la documentación manejada por mí en esta investigación. La fuente principal que he utilizado para reconstruir a esta oligarquía dirigente han sido las numerosas ventas de censales que la ciudad de Segorbe tuvo que signar, sobre todo, entre 1365 y 1445<sup>3</sup>. El dispositivo de la venta de censales exigía que ésta fuera refrendada por los oficiales representantes de la ciudad. Lamentablemente, no en todos los casos se nos da

el nombre de todos los cargos, en otros no se indica si el listado representa al consejo privado de la ciudad o a un vagoroso consejo general cuyo número es cambiante. Por ello, en el listado he señalado como miembros del consejo privado sólo aquellos en que expresamente se indica así en el documento y sólo como miembros del consejo a los que se menciona tan sólo como consejeros sin más precisiones. La documentación es más abundante para finales del XIV y mitad del XV - donde se hicieron las principales ventas censales- que para la segunda mitad del XV, donde conservamos, no obstante, una lista más continuada de justicias de la ciudad. Por todo ello, los resultados son más fiables para este primer período que para el segundo. Aunque la lista de magistraturas superiores con que cuento es reducida, tenemos que tener en cuenta -según el sistema electivo del municipio- que de la lista de consejeros es de donde salían estos cargos superiores. La condición de consejero era a todas luces vitalicia y, por tanto, la aparición de un nombre un determinado año nos asegura su participación en el consejo durante un considerable período de tiempo -20, 30 años- antes o después de la fecha que conocemos a ciencia cierta como de participación en este consejo. Durante este tiempo, puesto que el número de "elegidos" elegibles para los cargos era relativamente reducido, tuvo que ejercer varias de las magistraturas municipales. Se puede, en consecuencia, considerar a todo el listado que presento como detentadores de magistraturas edilicias aun-



que no tengamos constancia documental explícita.

Aparte de la documentación comentado tenemos una lista mayor -fechada en el año 30<sup>1</sup>- donde está censada una buena parte de los cabezas de familia de la población, posiblemente la mitad, que también aporcionó para tener un panorama más amplio de los linajes segorbinos.

Hechas todas estas salvedades, me parece -no obstante- que el listado resultante es fiable. Posiblemente no están todos los que son pero sí son todos los que están. El círculo familiar pudo ser un poco más amplio pero está claro que la repetición de nombres a lo largo de la centuria no es casual. Además, los jurados, justicia y "*mustasaf*" tenían lugartenientes y procuradores temporales o hijos de los que sólo nos han llegado indicios parciales pero que contribuirían a imbricar a la totalidad del consejo en el gobierno municipal. Posiblemente pudiera reconstruirse -algo casi imposible por la poca documentación con que se cuenta- la completa organización municipal observaríamos que los miembros de estas familias no dejaron de ejercer ningún año un cargo, una parcela de poder por pequeña que fuera, durante todo el tiempo de su vida activa, en resumen, que la tela de araña era más tupida que el listado reconstruido nos da a entender. El sistema electivo que tenían los organismos municipales el resultado lógico era la perpetuación de una serie de familias en el poder. De esta forma, tenemos un número de familias reducido -que podría serlo más si detectáramos los lazos familiares que unen muchos de estos linajes- que pertenecieron al consejo municipal y ocuparon sus más altas magistraturas a lo largo de todo el período que tengo documentado, desde mediados del XIV hasta finales del XV.

Quizá, el caso más paradigmático, en este sentido, sea el de los Navarro. Asentados en Segorbe tras la conquista al justicia Sancho Navarro corresponde uno de los primeros libros conservados en el archivo municipal de dicha ciudad<sup>5</sup>. La presencia de esta familia en el consejo continúa, al menos, hasta el tercer cuarto del XV. Se puede seguir -con los datos que se nos han conservado- la trayectoria particular de dos de ellos. Gil Navarro aparece como miembro del consejo ya en 1393. En 1396 será jurado y clavario de la ciudad, en 1401 ocupará el cargo de Justicia y

en 1432-34 el de síndico, teniendo una serie de desavenencias con el consejo municipal<sup>6</sup>. Juan Navarro aparece en 1411 como miembro del consejo privado, siendo justicia en 1414 y otra vez justicia en 1444. Hay que repetir, para éste y los casos que siguen, que las series no son continuas por lo que hay que suponer entre estas fechas desempeñaron otros cargos en el gobierno municipal. En 1466 aparece un Juan Navarro con el oficio de notario que desempeña el papel de síndico de la ciudad continuando la tradición familiar. En el juramento de 1430 el linaje de los Navarro está representada por cuatro cabezas de familia; Juan Navarro, mayor y menor, el síndico Gil Navarro y Pere de Navarro que no aparece en ninguno de nuestros listados.

Otra de las familias dominantes sería la de los Añón<sup>7</sup>. Un Sancho de Añón aparece como miembro del consejo privado en 1411, probablemente el mismo que es *mustasaf* en 1432 y justicia en 1433. Cuando se tienen datos de años próximos -como en este caso- se puede observar mejor cómo los personajes principales iban rotando por los distintos centros de poder del municipio segorbinos. Por el juramento de 1430 se observa -no obstante- que los Añón no estaban tan representados pues sólo presta juramento el Sancho Añón, justicia en 1433. Un descendiente de este sería el Sancho de Añón o López de Añón que ocuparía el cargo de justicia al menos tres veces, en 1489, 1499 y 1506. Estos fueron los Añón que encabezaron la rebelión segorbina de 1476-79 para luego llegar, al parecer, a una "*entente*" con el poder feudal que -como observábamos en el capítulo dedicado a la organización municipal- permitió cerrar, aún más, el estrecho círculo de poder municipal<sup>8</sup>.

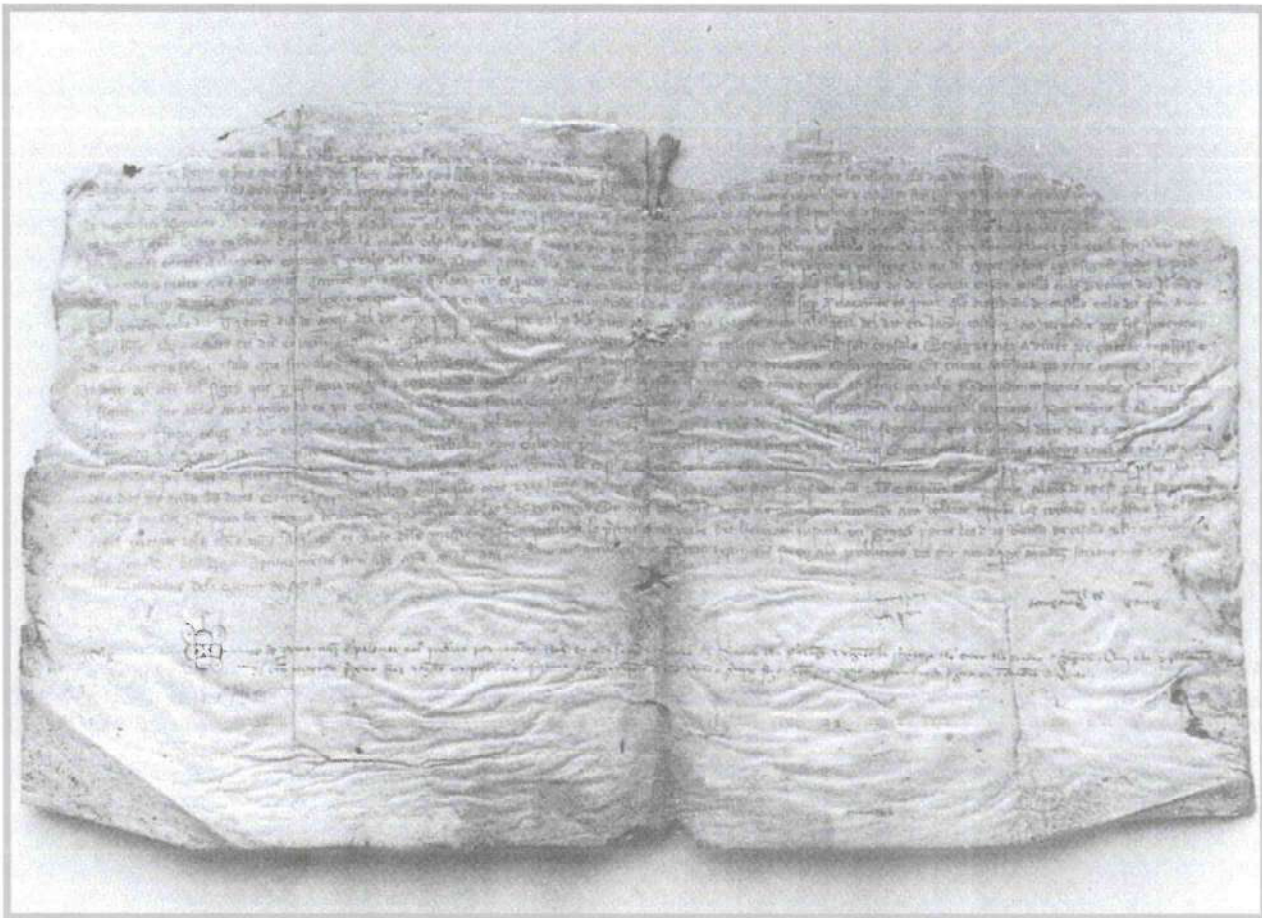
Familia importante relacionada con el poder feudal es la de los Carrión. Domingo es miembro del consejo particular en 1378 y jurado en 1381 y 1388, en 1393 alcanza el cargo de justicia. En 1421 tenemos un Carrión jurado y en 1430 miembro del consejo. Un miembro de esta familia, Jaime Carrión formó parte de la corte de Federico de Aragón ocupando el puesto de ayo primero y camarero después<sup>9</sup>, buscando -sin duda- otra vía de promoción social. Éste es el mismo Carrión que aparece en el juramento de 1430 junto con un Antón de Carrión que encontramos en el listado

del Consejo General pero no en el del juramento. La falta de descendientes o el ascenso-salida del núcleo Segorbino podrían explicar su posterior desaparición. La familia de los Cucalón es de las que conseguirán hacer perdurar su linaje durante más tiempo. Un Domingo Cucalón es miembro del consejo particular ya en 1378. Debe ser el mismo que en 1402 se alineó en el bando de los Ximénez. Eximeno Cucalón será jurado en 1386 y justicia en 1402. En 1406 será justicia Francisco Cucalón que repetirá como jurado en 1408. Un Eximeno Cucalón que por las fechas es difícil que fuera el mismo de 1386 fue miembro del consejo desde 1421, al menos, justicia en 1423, mustasaf en 1430 y lugarteniente de justicia en 1433. En este momento es, además, señor del lugar de Cárrika, pequeña alquería del término de Segorbe. Según la jurisdicción alfonsina y puesto que Cárrika rondaba los 8 fuegos su condición de señor de vasallos era ciertamente frágil puesto que cuando era lugar de señorío lo era sin problema alguno -más de tres casas- y cuando era Segorbe lugar de realengo andaba muy justo -siete o más casas-. Posiblemente, la posesión de este señorío -del que ya hay constancia en los años 30- precedió al ennoblecimiento, sabiendo que en 1503, al menos, ya tenían título de doncel<sup>10</sup>, entroncando matrimonialmente con los Montull. Seguirán controlando el municipio segorbino el resto de la centuria; Jaume Cucalón será Justicia en 1435 y 1463 y un Joan de Cucalón era justicia en 1509.

Junto a éstas, una de las familias que más parte del poder local acapara y que tengo documentada con una cronología más amplia es la de los Fillach. Pedro y Domingo Fillach son miembros del consejo ya en 1365 y Fernando, al menos, desde 1378. Pedro será jurado en ese año y Fernando en 1380, siendo jurado y clavario en 1391, repite en el puesto de jurado en 1402. En estas fechas Fernando Fillach encabeza uno de los dos facciones de la guerra de bandos que está teniendo lugar en ese momento en la ciudad de Segorbe. Además de este Fernando hay otros miembros de la familia cuya filiación con Fernando desconozco que ejercieron el poder en el cambio de siglo; Joan Fillach será Jurado en 1391, Domingo ocupa esta misma magistratura en 1393. Un Domingo Fillach muy viejo o, más probablemente un descendiente de éste será jurado

en 1430 y mustasaf en 1433. En el juramento de 1430 están representados sólo por dos miembros, el mencionado Domingo como jurado y un Miquel Fillach del que no tengo noticia que figurase en el consejo anteriormente. En 1472 aún figura un Jaume Fillach en el cargo de Justicia.

Los Medina son otra de las familias principales que seguirán una estrategia ascendente vinculándose a la nobleza capitalina. En 1361 y 1365 se localiza un Valero Medina ocupando el cargo de justicia, en 1378 y 1386 seguía siendo miembro del consejo. En 1371 Jaume Medina ocupa el cargo de mustasaf, en 1382 es jurado y clavario. En 1445 un Bonanat Medina sigue siendo miembro de dicho consejo. Este es el único Medina que figura en el juramento de 1430. Paralelamente, en la tacha de la nobleza de 1429<sup>11</sup> aparece un Valero Medina de Segorbe como perteneciente a ella, se le da el título de doncel luego pertenece ya a la más baja nobleza. Tenía que tratarse de Valero Medina descendiente del que ya era justicia en 1361 culminando así su familia una carrera de ennoblecimiento. En 1402 aparecía como cabeza de uno de los bandos que ensangrentaban con sus luchas la ciudad de Segorbe, enfrentado a la familia Fillach y sus seguidores. En el bando aparecía también un Bernat Medina que podía ser fácilmente identificado como el mismo Medina, tesorero de la reina y posterior receptor general del Antiguo Patrimonio. En una deposición judicial hecha en 1419<sup>12</sup> un testigo afirmaba que Bernat Medina, mercader, vivía desde hacía más de catorce años en Valencia y era ciudadano de esta localidad. La participación en la bandería de principios de siglo y su avecinamiento en Valencia no tienen porque ser hechos incompatibles; posiblemente en fechas posteriores a la bandería reseñada, Medina se estableció en Valencia siguiendo a la reina María de Luna y obteniendo así la ciudadanía, suponía la misma estrategia de ascenso social que había seguido los Carrión o los Cucalón. De todas formas, en 1430 sólo figura como efectivamente habitante de Segorbe este Bonanat Medina que será aún miembro del consejo en 1445. Los Medina parecen haberse radicado en la ciudad de Valencia o en las proximidades de la corte. Si continuaron manteniendo relaciones con la tierra de sus ancestros es difícil de detectar salvo en el caso del mencionado pleito de 1419. Esta misma estrategia



1 a

*Pergamino n.º 5. Septiembre de 1380. Archivo Municipal de Segorbe.*

seguirán los Martí. Hay un Martí miembro del consejo de Segorbe ya en 1393 y un Juan Martí Alcalde, posible pariente de la familia desde 1365. El primer Martí del que conocemos el desempeño de una magistratura será Berenguer Martí que será jurado en 1383. Puede ser el mismo Berenguer Martí que en los noventa aparece como tesorero de María de Luna y luego primer receptor de la receptoría general. Sabemos que este Berenguer casó con María Ximénez emparentando con la otra influyente familia segorbina. Aunque en Segorbe se les pierde la pista después de los años 30 sabemos que en 1421 su hijo Berenguer Martí de Torres<sup>13</sup>, era escribano del rey. Este Martí de Torres ya está asentado en Valencia -como los Medina- y, de 1436 a 1522<sup>14</sup>, su linaje ejercerá trece veces la juradería de la ciudad. No sabemos si mantuvieron contactos con sus orígenes segorbino o el eclipse de esta familia en Segorbe se debió a su traslado a

capital del reino. En 1470 aún un Antonio Martí (o Martínez<sup>15</sup>) que se decía natural de Segorbe era secretario del aún príncipe Fernando y fue nombrado en 1476, escribano del oficio del Maestre Racional. Se trata, en consecuencia, de otro linaje segorbino cuyo ascenso social supondrá una separación o al menos alejamiento del poder ciudadano del propio municipio segorbino.

Los Ximénez son otro importante linaje documentado desde 1356 en que Fernando Ximénez fue jurado, repitiendo en el cargo en 1378, 1388 y 1393. En 1387 ocupó el puesto de justicia. Otro Ferrán o Fernando Ximénez, sin duda, ejercerá la misma magistratura en 1426. En 1412 Martí Ximénez ocupará igualmente el justicazgo, este Martí era hijo del Fernando Ximénez que había ejercido la juradería en la segunda mitad del XIV. Un Gaspar Ximénez será justicia en 1484. Dada la ambivalencia en el uso de los térmi-

nos Ximénez y Eximeno estos últimos muy bien pudieron formar parte del mismo linaje. Si se parte de esta premisa a los anteriores habría que añadir un Fernando Eximeno, jurado y clavario en 1385 y jurado en 1386 y un Fernando Eximeno jurado en 1431, un Pedro Eximeno de Torres, miembro del consejo desde 1365 y Domingo Eximeno de Torres que formaba parte del consejo en 1386. En estos de Torres podría buscarse el origen del apelativo de Torres que luego usarán los Martí enlazados - como se ha visto- con los Ximénez. En el juramento de 1430 se observa que el linaje estaba muy bien representado o que el apellido Ximénez o Eximeno era muy común en la ciudad.

La familia encabezará junto con los Medina uno de los dos bandos segorbinos del cambio de siglo. Desde estas fechas precisamente era lugarteniente de alcaide de Segorbe<sup>16</sup> y, por tanto, máximo representante del poder militar en Segorbe Fernando Eximénez que en 1430<sup>17</sup> se decía que lo había ejercido desde hacía más de 34 años. En ese momento sabemos que era un hombre muy viejo que falleció en 1433 por lo que muy bien podía ser el mismo que había desempeñado alguna de las juraderías antes mencionadas. En 1430 los hijos de este Fernando Ximénez se encontraban envueltos, de nuevo, en otra guerra de bandos.

El tercer linaje que se mencionaba como líder de las banderías de 1402 era el de los Heredia que, al no aparecer en ninguno de los listados manejados, habría que suponer un linaje ajeno al propio municipio. En el listado de estos bandos se menciona un Joan de Heredia y un Ferrando de Heredia "*scuder habitador*" en Albarracín. No sería difícil entroncarlo con el Lop Ximénez de Heredia que en 1430 aparece como señor de la vecina alquería de Gaibiel y a estos Heredia<sup>18</sup> con la familia Ximénez de Segorbe. La parentela de los Ximénez con estos Heredia más ligados al reino de Aragón constituiría otra vía de ascenso social usado por alguna de las ramas colaterales del linaje.

Si al seguro parentesco entre las familias Medina y Ximénez y el mando conjunto de uno de los bandos segorbinos de estas dos familias junto a los Heredia añadimos su relación con los Martí por el matrimonio de Berenguer Martí con María Ximénez se nos dibuja un compacto grupo que controla el poder local a distintos niveles, en

la dirección de las magistraturas municipales y en el más directamente servicio del feudal formando parte de una pequeña nobleza al servicio de la administración o en los niveles más bajos de las funciones puramente militares.

Otro importante linaje sería el formado por los de l'Ort, representados en el municipio desde 1365 en que es justicia Ramón Martínez de l'Ort. Sin embargo, su encumbramiento venía de antiguo puesto que Ramón de l'Ort, mayor, ya era lugarteniente de alcaide del castillo de Segorbe en vida de Lope de Luna, desde mediados del XIV. Ya a principios del XV, en 1411, es jurado Ramón de l'Ort que desde esas fechas es miembro del consejo privado. En 1439 Luis de l'Ort figurará como justicia. Como los Castellón o los d'Assió los de l'Ort ejercen la profesión de notarios y compaginan ésta con el control del poder local. Ramón de l'Ort, notario y miembro del consejo privado al menos desde 1430, desempeñará en 1445 el cargo de escribano de la Bailía volviendo al servicio del poder señorial tal como había hecho su antepasado lugarteniente de alcaide del conde Luna. En el juramento de 1430 se observa como los Ramón son dos, mayor y menor, aparecen, además, dos de l'Ort, Daniel y Lop que, sin embargo, no aparecen en nuestro listado de miembros del consejo.

Junto a los de l'Ort, los Sadorní son un linaje muy documentado e influyente en el cambio de siglo que, sin embargo, se eclipsa a partir de 1433 de nuestra documentación. En 1369 Juan Martín de Sadorní era jurado y síndico de la ciudad, cargo que repetía en 1382, 1386 y 1393. Un Miguel de Sadorní era consejero en 1378 y lo seguía siendo en 1411, habiendo sido jurado en 1402. En ese año su hijo Miguel Sánchez de Sadorní se alineaba con los Medina en las banderías segorbinas en las que se menciona otro Juan Sánchez de Sadorní que podía ser el Joan Sadorní que era jurado en 1430, justicia en 1431 y miembro del consejo en 1433. En el juramento de 1430 aparece sólo este Joan Sadorní. La falta de descendencia masculina puede explicar la desaparición del linaje.

El linaje de los Palomar está igualmente documentado hasta mitad de la centuria. Pero Martínez de Palomar era jurado y clavario en los años 1387 y 1388. En 1391 era el síndico de la ciudad. Miquel de Palomar era jurado el mismo año



en que era racional Francisco Palomar. En el juramento de ese año se detectan al menos seis apellidos de ese linaje. Bernardo Palomar es jurado en 1432 y 1445. Los Pero, Miquel y Bernardo muy bien podrían suponer tres sucesivas generaciones ejerciendo las máximas magistraturas urbanas. Un Francisco Palomar era ya lugarteniente de Baile desde 1430, permaneciendo en su cargo hasta su muerte en 1448<sup>19</sup>. Como en los de l'Ort los Palomar encuentran su vía de ascenso no sólo en el control del poder local sino en el servicio directo del poder feudal.

Un linaje muy representado en toda la centuria es el de los Vicent. Martín Vicent es miembro del consejo desde 1386. Luis Vicent desde 1421 ocupando en 1430 el cargo de justicia. Aún con el paso del tiempo, podía ser el mismo Luis Vicent que era justicia en 1451. Juan Vicent será clavario en 1430 y 1433. Este debe ser el mismo Juan Vicent, mayor, miembro del consejo 1445 al que debió llamársele así por la existencia de otro Juan Vicent, hijo suyo, que continuaría el linaje. En 1430 el linaje estaba representado por seis miembros y dos de ellos ocupaban los puestos clave de racional y justicia. En 1500 el justicia era Francisco Vicent.

Se observa que hay linajes que implantados de antiguo, posiblemente desde la conquista, han conseguido perdurar en el poder municipal a lo largo de dos centurias. Es el caso de los Navarro, los Vicent, los Ximénez, los Palomar, los Añón, los Cucalón, los de l'Ort o los Fillach. Sin embargo, otros linajes bien representados a finales del XIV desaparecen después de los años 30. Están en esta situación los d'Assió, Danyort, Aldava, Benedito, Cariñena, Castellón, Carrión, Estella, Gudar, Llorenç, Roselló, Sadorní, Ayeguí, o Sobrino.

Por último, en el período de tránsito XV al XVI aparecerán, aunque relativamente en menor cantidad, quizá porque tengo menos fuentes, nuevas familias ocupando reiteradamente el cargo de justicia, son los Torrozella, Gonçalvez y pocos más<sup>20</sup>.

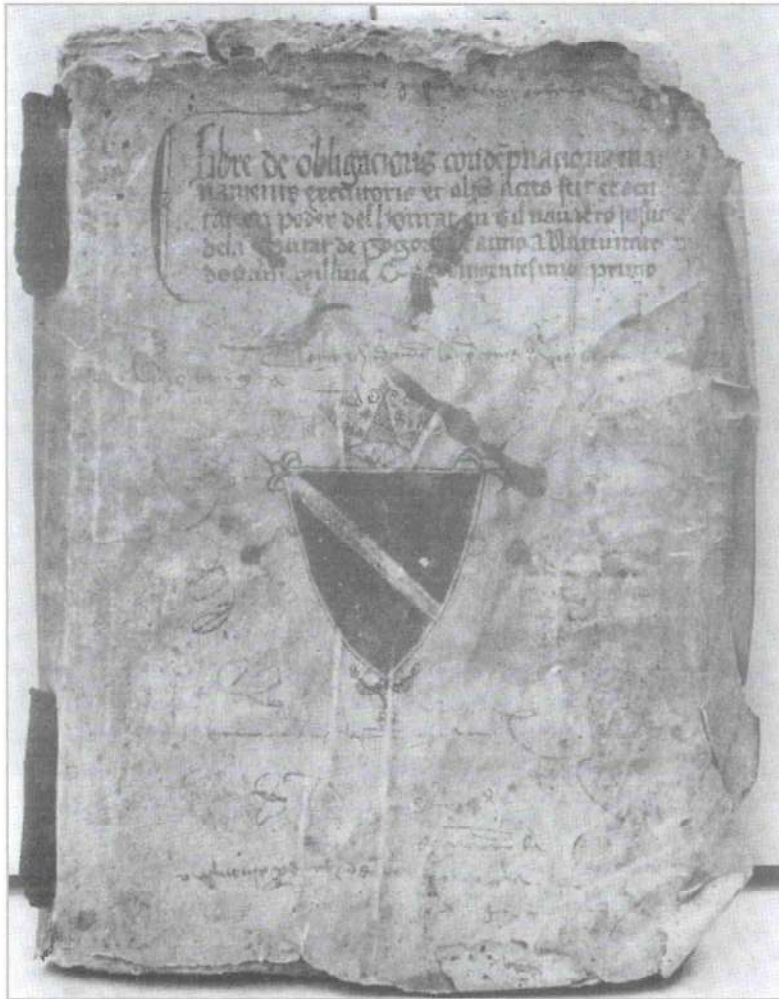
Los motivos de que perdamos el rastro de una serie de familias puede deberse a la desaparición física de los linajes, carentes de descendientes masculinos. Ésta es una suerte de la que no se libraban en el régimen demográfico del Antiguo

Régimen ni la alta nobleza. En ese caso, la fuerza de ese linaje debe haber pasado vía matrimonio y/o herencia a alguno de los supervivientes. Sólo la difícil reconstrucción prosopográfica podría permitir conocer estas estrategias solapadas en la documentación administrativa.

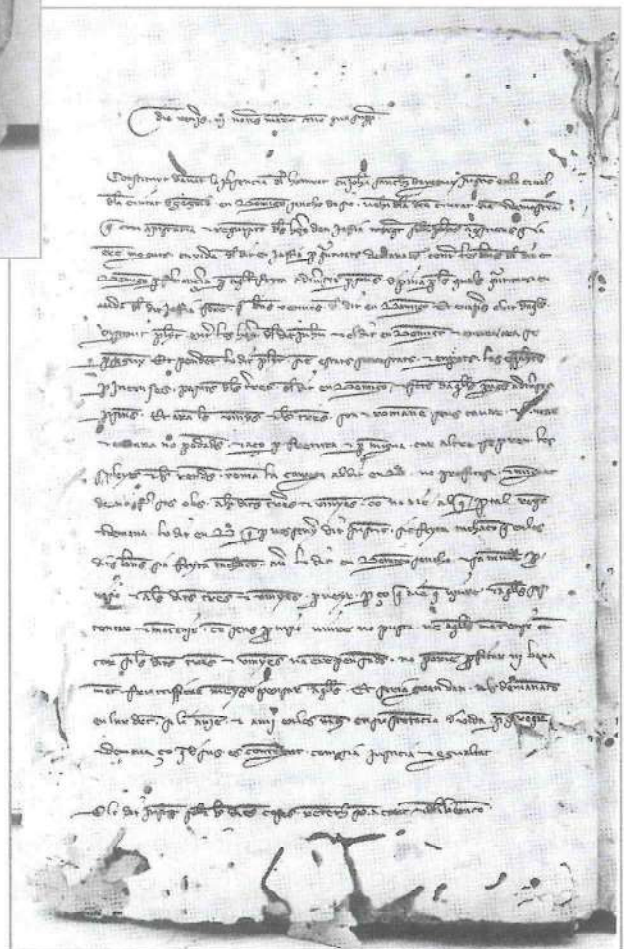
Otro motivo de desaparición de linajes podría ser la promoción social. Éste traía consigo el traslado de la residencia principal a la capital del reino o la condición de noble. En tal caso, ya no aparecerán en los listados del consejo lo que no implica que no posean una influencia a rastrear en este consejo municipal, principalmente a través de otros miembros colaterales del linaje.

En cuanto a los linajes nuevos que aparecen, indicarían la posibilidad de ascenso de familias con un papel menor en la primera mitad del XV -o procedentes de fuera- que entroncarían con otros linajes más poderosos. Con los datos actuales se podría concluir que la aparición de nuevos linajes en el poder ciudadano no es tan numerosa como la extinción de los del XIV. No obstante, hay que reconocer que el nivel de información sobre este período es menor y cualitativamente distinto por lo que las conclusiones no pueden ser muy definitivas.

Otro tema a tratar es la presencia de la nobleza en la ciudad de Segorbe. En Valencia, la nobleza menor aumentó su poder en el transcurso del XV, sobre todo, por ser engrosada por miembros de la oligarquía ciudadana ascendente. En Segorbe la vía de promoción social se saldaría con un relativo alejamiento de la propia ciudad. Esto implica que el peso de la nobleza menor en el consejo ciudadano fue nulo. En Segorbe no debieron darse nunca las condiciones que los fueros indicaban para que la nobleza ocupase magistraturas ciudadanas<sup>21</sup>. Si no aparecen generosos ni caballeros en las magistraturas superiores es indicio de que nunca se superaron los dos nobles habitantes en Segorbe. En la tacha de 1429<sup>22</sup> aparecen cinco linajes nobles habitantes en Segorbe. De ellos, consta por la abundante documentación de los años 30 la continuada presencia en Segorbe de Gonçalbo d'Espejo, doncel, secuaz de los Vallterra y de Joan d'Espluges que era el alcaide del Valle de Almonacid y pudo tener su domiciliación en Segorbe. Hasta 1413<sup>23</sup>, esto es, después del interregno había ocupado la bailía de Segorbe,



Libro de "Obligacions" del justicia Gil Navarro.  
Año 1401.  
Archivo Municipal de Segorbe.



Libro de "Letres" del justicia García Daysa.  
Año 1371.  
Archivo Municipal de Segorbe.

siendo sustituido en 1414 en el puesto por Joan Ferrández de los Arcos. Se podría considerar el cargo de alcaide como un ascenso en su carrera puesto que la bailía de Segorbe estaba "devaluada" por la superior jerarquía del puesto de alcaide. En el Valle de Almonacid desempeñaría, sin embargo, las atribuciones de ambos cargos. Había habido un Guillem d'Esplugues señor de Castellnovo<sup>24</sup> en el XIV que bien pudo formar parte del linaje que comentamos. En 1392<sup>25</sup> era alcaide del Valle de Almonacid un Bernat d'Espluges probable padre del Joan que, en cierta forma, recuperaría la alcaldía de su antepasado en 1430. Las alcaldías tenidas a "*costum d'Espanya*"<sup>26</sup> no implicaban ningún derecho de carácter feudal sobre los vasallos del territorio administrado ni tampoco la sucesión hereditaria o propiedad del cargo -como ocurría en cargos desprovistos de poder ejecutivo como las escribanías- pero se observa que -"*de facto*"- los cargos tendían a perpetuarse en unos determinados linajes. Esta situación formaba parte de la estrategia de estos propios linajes de controlar la máxima cantidad posible de resortes del poder feudal en un territorio dado.

Otro linaje noble que aparecía en la tacha de 1429 es el de los Ximénez. Los herederos de este Pere Ximénez de Limberri podían estar relacionados con el linaje de los Ximénez pero no tengo documentos que lo prueben. El Valero Medina, caballero, y el Gil Martínez, doncel, completarían el cuadro de la nobleza segorbina, aunque de estos últimos no tengo noticias de su residencia en esos años en Segorbe y ninguno de ellos estaba en la ciudad en enero de 1430 cuando fue Joan Mercader a tomar posesión en nombre del rey. Si observamos que en esa tacha se dividió a la nobleza en 16 categorías según su riqueza vemos como Gil Martínez ocupa la última categoría, los herederos de Ximénez de Limberri la Nº 15, el alcaide de Almonacid, Joan d'Esplugues la número 14 y el belicoso doncel segorbino Gonçalbo d'Espejo la Nº 13. En consecuencia, los sectores de la nobleza que habitan en Segorbe en ese momento son los estratos más bajos de ella.

Entre los nobles convocados a las cortes de 1443 aparecerán nuevos nombres, el linaje de los Vallterra, los Zarzuela, los Suárez y los Cucalón<sup>27</sup>. De estos los Cucalón ya se ha comprobado que era una familia arraigada de antiguo en el poder local que ya en los 30 eran señores de

Cárrica y que su inclusión en esta nómina nobiliaria pudo significar que alcanzaron la nobleza en este período. Los Zarzuela<sup>28</sup> Juan, habían comprado al rey de Navarra, el condado de Jérica, Francesc Zarzuela fue tesorero y consejero de Alfonso V. Los Vallterra eran señores de las también próximos señoríos de Castielmontán y Torres. Como el linaje de los Vallterra era abundante, es relativamente fácil pensar que alguno de ellos estaba avecindado en Segorbe. Sabemos, sin embargo, que Joan de Vallterra -cabeza del linaje en esas fechas- ya desde los 30 se titulaba habitador de Valencia. De igual forma, los Zarzuela forman parte de una dinastía de funcionarios reales cuya presencia en Segorbe -como la de los Vallterra- tuvo que ser circunstancial. En 1495 y 1538 ya no figura ningún noble como habitador de Segorbe. En la tacha de 1429 los Vallterra aparecen representados por Joan Vallterra, mayor y Joan Vallterra menor pero aparecen como habitantes de Valencia, al igual que Bernard y Jaume Vallterra. En la escala de 1 al 16 de contribuyentes de dicha tacha, aparece el Joan Vallterra, mayor, con el número 10 y el menor con el número 12. Bernard ocupa también el número 12 y Jaume el 13. Están muy lejos de las grandes familias nobles del Reino pero por encima -más todavía si sumásemos el patrimonio de todos ellos- de esta pequeña nobleza habitadora de Segorbe en las mismas fechas<sup>29</sup>. A destacar la figura de Íñigo de Vallterra que había sido obispo de Segorbe y desde 1392, fue Arzobispo de Tarragona, éste Íñigo fue la cabeza del linaje en los años del cambio de siglo y fue precisamente el que adquirió la señoría de Castielmontán y la pequeña alquería de Benafer. Hermano de éste era Andrés Vallterra que a finales de siglo era señor de Sot, siendo sucedido por Pere de Vallterra. En los años 30 del siglo XV la "*dirección*" del linaje había pasado a manos de Joan Vallterra, señor de Torres-Torres. Hay otros nobles como Fernández de los Arcos que poseían varios molinos y un batán en la ciudad de Segorbe<sup>30</sup> y eran bailes de ella que, sin embargo, no aparecen en ningún listado como habitantes de Segorbe. Estos nobles, asentados en la ciudad de Valencia, pasarían sólo circunstancialmente por Segorbe para vigilar sus asuntos pese que -como se ve- tenían importantes cuotas de poder en la ciudad. En la tacha de 1429, Ferrández de



los Arcos figura como habitador de Valencia ocupando el número 12. La renta de 3.000 sueldos anuales que obtenía de la alcaidía de Segorbe y los ingresos de sus molinos debían de constituir buena parte de la fortuna que lo situaba en este puesto medio-bajo de la nómina de la nobleza.

De todos estos datos se deduce que los únicos casos de ennoblecimiento y promoción social en Segorbe, paso de mercaderes y campesinos acomodados a baja nobleza sería la ejemplificada por los Medina y los Cucalón. Sólo de los Cucalón tenemos noticias de que siguieran ocupando cargos en las magistraturas ciudadanas a finales de siglo. Los Medina han abandonado su residencia segorbina asentándose en Valencia.

En cuanto a los linajes comarcanos no asentados en Segorbe pero con influencia directa sobre la ciudad destacan dos: los Vallterra y los Zarzuela.

Los Vallterra son un linaje foráneo, perteneciente a la nobleza aragonesa asentada en la zona al menos desde el XIV y que circunstancialmente pueden habitar en la ciudad pero que están más atraídos por la metrópoli valenciana de donde eran habitantes en 1429. Forman un linaje de nivel medio sólidamente asentado, con señoríos de considerable importancia en la comarca. Joan Vallterra conseguirá además la bailía de Segorbe desde 1445<sup>31</sup> y la alcaidía desde 1471<sup>32</sup>. Controla de esta forma además de varios importantes señoríos los resortes más inmediatos del poder feudal.

Los Zarzuela se asientan en Jérica en los años 30 del XV y su linaje encontrará más dificultades para arraigar en la zona desapareciendo a final de siglo<sup>33</sup>.

Los otros linajes que aparecen son de lo más bajo de la clase noble, escuderos buscadores de fortuna al servicio de los linajes sólidamente asentados en la zona ocupando alcaidías menores o en las mesnadas de estos caballeros. El caso más ejemplar es el de los D'Espejo, originarios de Alpuente, secundarán a los Vallterra en todas sus "malfeetrías" comarcales ocupando a partir de 1445 el cargo de la lugartenencia de Bailía al servicio de Joan de Vallterra. A pesar de lo aleatorio e irregular de las fuentes utilizadas si que se puede constatar la presencia de una serie de familias que controlaron el poder local desde, al menos, los años 60 del siglo XIV -donde comen-

zamos a tener fuentes tras las indudables destrucciones que ocasionó la ocupación castellana de Segorbe- hasta el tercer cuarto del XV y, en varios casos, hasta el propio siglo XVI. Se puede concluir del estudio de todas estas linajes que la escala ascendente dentro de la jerarquía feudal alineaba y alejaba a sus miembros del conjunto de la comunidad, incluso de las capas más bienestantes de ella. El "cursus honorum" de un linaje ascendente pasaba por monopolizar las máximas magistraturas municipales pero las que más atraían -poder y/o prestigio- eran las más ligadas al poder feudal; las lugartenencias de bailía y -sobre todo- de alcaidía. Dado que los bailes y alcaides eran absentistas, el poder de estas instituciones era manejado directamente por sus lugartenientes. La ventaja de este cargo es que era -en los casos que he conocido- vitalicio, dependiente tan sólo de la voluntad del poder feudal y suponía "de facto" la representación de éste en la ciudad.

Hay que señalar, sin embargo, que no es conveniente generalizar en exceso. Esta vía de ascenso sólo estuvo al alcance de unos pocos linajes y sólo dos lo lograron plenamente. Los de l'Ort después de ocupar por un largo período de tiempo la lugartenencia de la alcaidía -que podría considerarse el puesto más elevado "de facto"-se encauzaron hacia el servicio de las leyes sin conseguir este ascenso. Los Ximénez que los sustituyeron también desaparecerán en los años 30. Los únicos casos exitosos son los Martí y los Medina por su servicio directo a la familia real y aprovechando la suerte de que éstos -María de Luna- fueran señores de Segorbe y los Cucalón que siguieron el modelo de acumulación de capital-compra de un pequeño señorío alfonsino no ligado estrictamente, al parecer, al servicio directo al poder feudal. Los niveles de fortuna y poder que se manejaban en Segorbe y en Valencia eran muy dispares y es evidente que esta oligarquía, poderosa en su pequeña ciudad no tenía las posibilidades de competir, salvo en los casos ya citados.

Por otro lado, los nobles foráneos pero con señoríos en la zona -los Vallterra, Pardo de la Casta, Zarzuela- intervinieron en el poder local pero como parte de una estrategia más amplia de ascenso social que pasaba por estar cerca de los centros de poder; la realeza y la ciudad de Valencia.



### Notas

- (1) CERVANTES PERIS, FCO. JAVIER, **Renta, finanzas y crédito censal. Los orígenes del Ducado de Segorbe (1372-1478)**, Universidad de Valencia, 1998, inédita. Ver también, CERVANTES PERIS, FCO. JAVIER, **La herencia de María de Luna. Una empresa feudal en el tardomedievo valenciano**, Segorbe, 1998.
- (2) GUERRERO CAROT, F.J. **Archivo histórico municipal de Segorbe (1286-1910)**. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Direcció General de Cultura, 1986. Apéndice III: Relación cronológica de Justicias. Pp. 117-120.
- (3) A.R.V., Segorbe, Pergaminos; caja 13, nº 2 1365; caja 10, nº 28, 20/12/1369; caja 13, nº 5, 1377; caja 8, nº 7, 1377; caja 17, nº 18, 1378; caja 17, nº 12, 1378; nº 17, 14, 1379; nº 17, 2, 1380; caja 8, nº 28, 1382; caja 17, nº 13, 1385; caja 17, nº 28, 1386; caja 8, nº 23, 1393; caja 12, nº 13, 1398; caja 10, nº 13, 1405; caja 23, nº 9, 1405; caja 14, nº 10, 1411; caja 16, nº 20, 1418; caja 12, nº 18, 1425; y Pergaminos. 104, 1317; Pergaminos. 246, 1445; pergamino 266, 1454; También los libros de contabilidad municipal conservados en el A.M.S., sign. 108, (1386) y 109, (1381-1394). Con todos estos documentos se ha realizado unos litados onomásticos que aparecen en los Apéndices II y III de mi tesis doctoral.
- (4) A.R.V., Cancillería Real, 625, enero-febrero de 1430.
- (5) A.M.S. sign. 114, Libro de asignaciones y mandamientos pertenecientes al justicia de la ciudad de Segorbe, Sancho Navarro, durante el año 1286.
- (6) A.R.V., Cancillería Real, 625.
- (7) He observado que los apellidos aparecen en Segorbe, a veces, en solitario otras veces compuestos de apellidos probablemente patronímicos como López de, Martínez de etc.. La referencia al mismo individuo de las dos formas me ha hecho pensar que no son apellidos distintos sino que corresponden a la misma persona y así los he agrupado.
- (8) GARCÍA GARCÍA, H., "Orígenes del Ducado de Segorbe, Castellón, **Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura**, XXII, 1933.
- (9) Ver el capítulo dedicado a los gastos de la Corte de Federico de Aragón.
- (10) PONS ALÓS, V., "Los Trastámara y la nueva nobleza valenciana", **XV C.H.C.A.**, Zaragoza, 1996, p. 255
- (11) LÓPEZ, C., "El brazo militar del Reino de Valencia a comienzos del siglo XV", **Hidalguía**, nº 226-227, pp. 615-640
- (12) A.R.V., Maestre Racional, 9661, 1419. y CERVANTES, F.J. "ibid.", pp. 438-441
- (13) A.R.V., Maestre Racional, 9341, dates 1410 y .A.M.S., sign. 215, Libro de la escribanía de don Federico de Aragón, conde de Luna, 1421.
- (14) GUIRAL-HADZIIOSSIF, J., **Valencia, puerto mediterráneo en el siglo xv (1410-1525)**, p. 550. La autora señala que llegan a ser señores de Torres en 1488 pero -como se ha visto- la documentación ya los llamaba Martí de Torres en 1421.
- (15) CRUSELLES, E., **El Maestre Racional**, p. 214. La recensión traduce como Martínez. No hay ningún linaje conocido apellidado tan solo Martínez en Segorbe Si existe, en cambio, la ambigüedad de transcripción entre Martini, Martí, Martín y Martínez que dificultan el seguimiento de los linajes.
- (16) En la práctica máxima autoridad militar de la localidad puesto que el cargo de alcaide tenía un sentido más honorífico que efectivo.
- (17) A.R.V., Cancillería Real, 625.
- (18) Esto vendría corroborado porque en el listado de las bandos de 1402 junto a lo Heredia figura Garsí Pérez de Munterde, alcaide de Gaibiel.
- (19) A.R.V., Maestre Racional, 9681, Receptoría de luisimos de Segorbe por Francesc Palomar "lochtinent" de batlle, 1445-1448
- (20) Nuestros datos para este período son escasos y los pongo a título de muestra pero consciente de que es necesaria la profundización en este período.
- (21) TARAÇONA, P.H., **Institucions dels furs y privilegis del Regne de Valencia**, 1580, Ed. facsimil, fol. 43
- (22) LÓPEZ, C., "El brazo militar del Reino de Valencia a comienzos del siglo XV", **Hidalguía**, nº 226-227, pp. 615-640
- (23) A.R.V., Maestre Racional, 9654, Receptoría General de Benet Medina, 1411-1413 .
- (24) Si esto fuera así habrían perdido ya dicho señorío que en 1430 pertenecía Guillem Ramon de Montcada. La noticia pertenece a la voz correspondiente de la Enciclopedia Catalana.
- (25) A.C.A., Cancillería Real, 1372-1397
- (26) Sobre la "Costum d'Espanya" ver el artículo de GUI-CHARD, P. en **Estudios sobre historia medieval**, Valencia, 1987
- (27) PONS, V., "Los Trastámara y la nueva nobleza valenciana, XV" **C.H.C.A.**, Zaragoza, 1997, pp. 243-256
- (28) Ver más noticias sobre los Vallterra en el capítulo dedicado a los censalistas del Antiguo Patrimonio de mi tesis doctoral.
- (29) Ver más detalles sobre este linaje en CERVANTES, F.J./GUINOT, E. "Conflictos agraris en les senyories de musulmans valencianes: les cartes de poblament de Bernixes (Vilamalur) i Sot de Ferrer (segles XIV y XV)", **B.S.C.C.**, LXXII, 1996, pp. 209-239.
- (30) CERVANTES, F.J., El Antiguo Patrimonio de María de Luna..., pp. 125-143
- (31) A.R.V., Cancillería Real, 9608, Receptoría General de Pere Mondragó, 1445-1446 y 9682, Receptoría General de Pere Mondragó, 1447-1448.
- (32) A.R.V., Cancillería Real, 9693, Receptoría General de Bertomeu Serena, 1971.
- (33) GÓMEZ CASAÑ, ROSA, **Historia de Xérica de Francisco del Vayo**, Segorbe Ayuntamiento, 1981, pp. 466 y ss.